



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
DIRECCION GENERAL



Nº 265 -DG/HHV-2018

Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de Diciembre del 2018

VISTO:

El Expediente 18MP-16167-00, que contiene el Memorando N° 459-2018-T.S-HHV, sobre aprobación de la Directiva Administrativa: Categorización, Recategorización Económica y Exoneración de Pago de los Servicios que ofrece a los Usuarios el Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial No. 526-2011/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial No. 854-2014/MINSA, se aprobó la Directiva "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo es establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud, cuya observancia es obligatoria para todas las dependencias del Ministerio de Salud;

Que, con documento del visto, la jefa de Trabajo Social solicita a la Dirección Adjunta de la Dirección General, la aprobación de la "Directiva Administrativa Categorización, Recategorización Económica y Exoneración de Pago de los Servicios que ofrece a los usuarios del Hospital Hermilio Valdizán", la misma que cuenta con opinión favorable de la indicada Dirección Adjunta;

Que, la referida Directiva Administrativa tiene como finalidad, la de mejorar y establecer los procedimientos para la aplicación de una adecuada Categorización, Recategorización Económica y Exoneraciones de Pago de los Servicios de Salud que ofrece la Institución; teniendo como objetivo, normar y optimizar los procedimientos para la Categorización, Recategorización Económica y la Exoneración de Pagos por los servicios que ofrece a los usuarios del Hospital Hermilio Valdizán; por lo que se hace necesario expedir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial No. 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Departamento de Apoyo al Tratamiento y jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la "Directiva Administrativa Categorización, Recategorización Económica y Exoneración de Pago de los Servicios que ofrece a los usuarios del Hospital Hermilio Valdizán", el cual consta de 20 páginas.

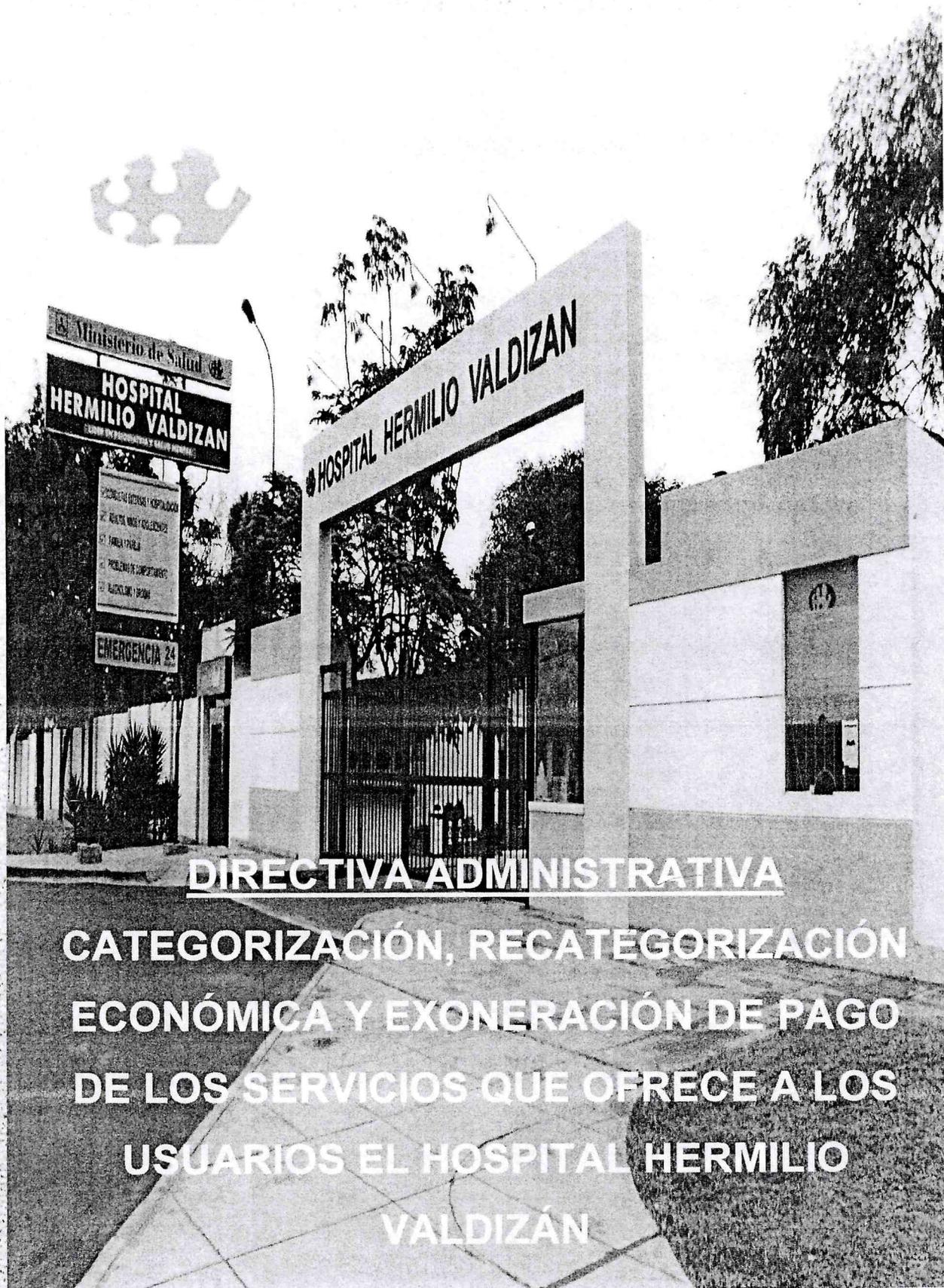
Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

GLCV.
DISTRIBUCIÓN
SDG.
OAJ.
OIC.EPID.
OCI.
INFORMÁTICA.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán
.....
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P Nº 21499 R.N.E. 12799





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA

**CATEGORIZACIÓN, RECATEGORIZACIÓN
ECONÓMICA Y EXONERACIÓN DE PAGO
DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE A LOS
USUARIOS EL HOSPITAL HERMILIO
VALDIZÁN**

I. FINALIDAD

Mejorar y establecer los procedimientos para la aplicación de una adecuada categorización, recategorización económica y exoneraciones de los servicios de salud que ofrece la institución.

II. OBJETIVO

Normar y optimizar los procedimientos para la categorización, recategorización económica y la exoneración de pagos por los servicios que ofrece a los usuarios del hospital Hermilio Valdizán.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente directiva será aplicada por las Trabajadoras Sociales de los diferentes departamentos y servicios, en atención a los usuarios que por su condición económica solicitan categorización, recategorización económica y exoneración de pago de los servicios que ofrece el Hospital Hermilio Valdizán.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal.
- Decreto Supremo N° 004-2013, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.



- Decreto Supremo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA Aprueba la Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA Aprueba las Normas para la Elaboración de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán.
- Resolución Directoral N° 230-DG/HHV-2012 Aprueba en Manual de Organización y Funciones del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Hermilio Valdizán.
- Resolución Directoral N° 20-DG/HHV-2017 Aprueba la incorporación en todos los Manuales de Organización y Funciones de la entidad.
- Resolución Directoral N° 074-DG/HHV-2016 Aprueba el Documento Tarifario Institucional Estandarizado y Actualizado 2016, el cual deja sin efecto a la Resolución Directoral N° 210-DG/HHV-2013 que aprobó la Actualización y Estandarización del Tarifario Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.
- Ley N° 26260 Aprueba la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar.



V. DISPOSICIONES GENERALES

- Las normas y procedimientos se realizan en estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva Administrativa, garantizando el logro de los objetivos institucionales en atención al usuario.
- La categorización económica estará a cargo de las profesionales del Servicio de Trabajo Social, que laboran en el Servicio de

Hospital Hermilio Valdizán

O.A. Categorización Económica y Exoneración para la atención de usuarios del Hospital Hermilio Valdizán.

Emergencia, Consulta Externa, Departamento de Rehabilitación en Salud Mental, Departamento de Salud Mental en Familia y Centro de Rehabilitación de Ñaña.

- Realizaran el Estudio Socio-económico para determinar la categoría económica, haciendo uso del instrumento respectivo.
- La recategorización económica estará a cargo de las profesionales del Servicio de Trabajo Social, que laboran en el Servicio de Hospitalización.



DEFINICION OPERATIVA

- **Categoría Económica:** Se refiere a la calificación de los usuarios según los recursos económicos, que determinará su categoría a pagar.
- **Condición Asegurado:** Se ubican los usuarios que cuenten con seguro privado, ESSALUD y/u otro tipo de seguro, que están con la tarifa diferenciada.
- **Condición Social:** Usuarios que no cuenten con recursos económicos y ningún tipo de seguro, hasta que active su afiliación al SIS.
- **Condición SIS:** Usuarios que cuenten con cobertura del Seguro Integral de Salud.
- **Consulta Externa:** es la atención ambulatoria que se brinda al **usuario ya sea** consultas médicas y/o psicológicas, en los Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte, Dpto. de



Salud Mental del Niño y Adolescente, Departamento de Familia en Salud Mental y Centro de Rehabilitación de Ñaña.

- **Derecho de Admisión:** Es el monto único que todo usuario debe cancelar en caja antes de su ingreso a los ambientes de hospitalización.
- **Emergencia:** Es la atención inmediata que se brinda al usuario por encontrarse en riesgo la vida del usuario y su entorno familiar y social.
- **Urgencia:** Es la atención inmediata que se brinda al usuario cuando no está en riesgo su vida.
- **Evaluación Económica:** Proceso de Estudio e investigación de la situación económica del usuario y su familia con el objetivo de determinar la categoría de pago, el mismo que tendrá un año de vigencia; excepcionalmente casos fortuitos que justifique antes del tiempo establecido, por ejemplo fallecimiento del soporte económico y otros.
- **Exámenes Auxiliares:** Son todos aquellos exámenes complementarios que el médico tratante del usuario solicita Laboratorio, RX, Electro Encefalograma (EEG), Electrocardiograma (EKG), Psicología (evaluaciones psicológicas), etc.
- **Exoneración:** Disminuir el pago parcial o total de los servicios a los usuarios con escasos recursos económicos.



- **Ficha de Evaluación Socioeconómica:** Es el instrumento oficial estructurado para la obtención de datos estrictamente privados del usuario.
- **Hospitalización:** Es el internamiento del paciente y las obligaciones económicas que deben asumir la familia y/o el apoderado del usuario (cama hospitalaria, alimentación, atención médica, exámenes auxiliares, medicinas entre otros).
- **Medicamentos:** Son todos aquellos psicofármacos que el médico tratante prescribe para el tratamiento del usuario, el mismo que debe ser atendido por la familia de manera responsable.
- **Otros documentos:** Son aquellos documentos que el usuario y/o familia solicitan para efectos de uso personal (Certificado médico, Informe médico, Certificado de Salud Mental, Copia de Historia Clínica, Informe Social, Certificado de Discapacidad, Informe Psicológico y otros).
- **Sesión Psicoterapéutica:** Son todas aquellas sesiones y/o consultas psicoterapéuticas realizadas en los diferentes departamentos finales.
- **Usuarios con tarifa social:** Usuarios que tienen una categoría económica en situación de mayor vulnerabilidad.
- **Usuarios con tarifa diferenciada:** Usuarios que se atienden con tarifa diferenciada por tener seguro privado, ESSALUD y otro tipo de seguro.
- **Fallecimiento de usuario:** Efecto terminal del proceso de vida (Deceso).



- **Violencia familiar:** Abuso de poder de personas percibidas vulnerables por el agresor, asociada a variables de género y edad de las víctimas, como los niños, adolescentes, personas mayores y personas con algún tipo de disminución física, psíquica o sensorial.
- **Violencia sexual:** Son actos agresivos que mediante el uso de la fuerza física, psíquica o moral reduce a una persona a condiciones de inferioridad para imponer una conducta sexual en contra de su voluntad.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CLASIFICACIÓN DE USUARIO PARA LA EXONERACIÓN

En la institución, está identificada la población a quienes se les aplicará los procedimientos de evaluación, calificación económica y exoneración.

- Exoneraciones a usuarios sin seguro, hasta que se active su afiliación al SIS.
- Exoneraciones a usuarios con seguro ESSALUD y otros seguros.
- Exoneraciones a usuarios derivados por casos Judicializados.



PROCEDIMIENTOS PARA LA CATEGORIZACIÓN Y EXONERACIÓN ECONÓMICA

REQUISITOS PARA UNA EVALUACIÓN ECONÓMICA

- Aplicación del instrumento de evaluación económica
- Categorización económica
- Firma y sello de la trabajadora social
- Emisión de boleta de exoneración
- Evaluación económica vigente hasta afiliación al SIS.

DESCRIPCIÓN DE CATEGORIAS ECONÓMICAS

- **Categorías vigentes en Hospitalización:**
 - Categoría Económica A: Pago total de los costos 100%.
 - Categoría Económica B: Pago del 75%.
 - Categoría Económica C: Pago del 50%.
 - Categoría Económica D: Pago del 25%
 - Categoría Económica Z: exoneración total.
- **Categorías vigentes en Exámenes Auxiliares - Consulta Externa y Hospitalización:**
 - Categoría Económica A: Pago total de los costos 100%.
 - Categoría Económica B: Pago del 75%
 - Categoría Económica C: Pago del 50%.
 - Categoría Económica D: Pago del 25%
 - Categoría Económica Z: exoneración total.
- **Categorías vigentes en Medicinas - Consulta Externa y Hospitalización:**
 - Categoría Económica A: Pago total de los costos 100%.
 - Categoría Económica B: Pago del 75%



- Categoría Económica C: Pago del 50%.
- Categoría Económica D: Pago del 25%
- Categoría Económica Z: exoneración total.

EXONERACIONES EN CONSULTA EXTERNA HHV Y CRÑ:

- Consulta médica (medicina general, medicina interna y psiquiatría)
- Medicamentos
- Exámenes auxiliares [electrocardiograma, encefalograma, Rx., análisis de laboratorio, evaluaciones psicológicas (personalidad, pensamiento, organicidad, evaluación neuropsicológica, y otros)].
- Consejo psicológico
- Consejería familiar
- Sesiones psicoterapéuticas
- Sesiones psicoeducativas
- Derecho de admisión en Hospitalización (farmacodependencia)



Nota: Los pacientes de ESSALUD y otros tipos de seguros se les exonerará la categoría "B", salvo excepciones será la categoría "C".

Nota1: No se exonerará lo siguiente:

PACIENTES JUDICIALIZADOS:

- Medicamentos (salvo evaluación económica).
- Informes: médicos, psicológicos, terapia familiar, DAMOC, copia de historia clínica.



PACIENTES SIS (previa evaluación económica)

- Informes: médicos, psicológicos, terapia familiar, DAMOC, copia de historia clínica,
- Certificados de salud mental,
- Certificado discapacidad

- Certificado de incapacidad
- Certificado Médico para Otorgamiento de Pensión

EXONERACIONES EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA:

- **Atención por emergencia**
 - Consulta psiquiatría
 - medicamentos
- **Ingreso a sala de observación**
 - **Pacientes SIS**
 - No amerita exoneración.
 - **Pacientes no SIS**
 - Pago de derecho de Sala
 - Medicamentos
 - Exámenes de laboratorio
 - Interconsultas: medicina general e interna y neurología
 - **Fallecimiento de usuario con categoría económica:** Al fallecer el usuario de acuerdo a su categoría económica en Sala de Observación la deuda será afectada a la familia.
 - **Fallecimiento de usuario en situación de abandono o NN** la institución exonerará de manera "Automática los pagos" no requiriéndose de la participación de la trabajadora social en Sala de Observación.



- **Pacientes en abandono**

- Abandono familiar
- NN
- Derivados de otras instituciones: INPE, MIMP, Poder Judicial, DEMUNA, migrantes.
- Fallecimiento de usuario en situación de abandono o NN

- **Ingreso a pabellones**

- Pago de derecho de Sala y de Admisión
- Medicamentos



- **Pacientes en abandono**

- Abandono familiar
- NN
- Derivados de otras instituciones: INPE, MIMP, Poder Judicial, DEMUNA, migrantes.



HOSPITALIZACIÓN

- **Hospitalización de pacientes de psiquiatría general HHV:**

- Prevalecerá la evaluación socioeconómica de la trabajadora social de Sala de Observación – Emergencia, por un año.
- Cambio del riesgo social (fallecimiento del familiar, siniestros, pérdida de trabajo del apoderado, enfermedad terminal, otros).



Hospital Hermilio Valdizán

2.1. Integración Económica y Exoneración con la condición de usuarios del Hospital Hermilio Valdizán

- **Fallecimiento de usuario con categoría económica:** Al fallecer el usuario de acuerdo a su categoría económica en hospitalización la deuda será afectada a la familia.

- Solo en casos de usuarios en:
 - Abandono familiar
 - NN
 - Derivados de otras instituciones: INPE, MIMP, Poder Judicial, DEMUNA, migrantes.
 - Fallecimiento de usuario en situación de abandono o NN



- **Hospitalización en farmacodependencia HHV Y CRÑ:**

- Prevalecerá la evaluación socioeconómica de la trabajadora social de consulta externa, por un año.

- Cambio del riesgo social (fallecimiento del familiar, siniestros, pérdida de trabajo del apoderado, enfermedad terminal, otros).

- **Fallecimiento de usuario con categoría económica:** Al fallecer el usuario de acuerdo a su categoría económica en hospitalización la deuda será afectada a la familia.



DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN

- Masoterapia
- Terapia Ocupacional
- Terapia de aprendizaje
- Terapia de lenguaje

DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA

- Psicoterapia unifamiliar de terapia familiar sistémica.
- Psicoterapia de pareja
- Psicoterapia de grupo Multifamiliar.

Los servicios que presta la institución se rige al TUPA y el Tarifario del Hospital Hermilio Valdizán los cuales se encuentran publicados en el portal web.

RECATEGORIZACIÓN PARA LAS EXONERACIONES EN SITUACIONES ESPECIALES EN HOSPITALIZACIÓN DEL HHV Y CRÑ

La solicitud de recategorización es promovida por el paciente familiar o persona responsable del paciente, quien deberá presentar su solicitud dirigida al director (a) del hospital Hermilio Valdizán por Mesa de partes a fin de ser remitida a la jefatura de Servicio de Trabajo Social quien a su vez remitirá a la trabajadora social que corresponda.

La recategorización se hará efectiva solo cuando el usuario se encuentre en situación de riesgo social (fallecimiento del familiar, siniestros, pérdida de trabajo del apoderado, enfermedad terminal, otros), **previa documentación sustentatoria y visita domiciliaria.**

La trabajadora social responsable del caso social emitirá la reevaluación económica a su jefatura en un plazo no mayor de 10 días calendarios para el trámite correspondiente.

VII. RESPONSABILIDAD

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva Administrativa de categorización socioeconómica y exoneración para la atención a usuarios



son, de cumplimiento obligatorio por las trabajadoras sociales de Servicio de Trabajo Social del Hospital Hermilio Valdizán.

Dirección General Adjunta, Departamento de Apoyo Tratamiento (Servicios: Farmacia, Nutrición, y Trabajo Social), Departamento de Apoyo al Diagnóstico (Servicios: Psicología, Laboratorio), DSMAG (Consulta Externa, Servicio de Emergencia y Hospitalización), DSMNA, DAMOC, DSMF, DRESAM, Departamento de Adicciones, Neurología, Departamento de Servicios Médicos (Medicina General y Medicina Interna), Centro de Rehabilitación de Ñaña, Oficina Ejecutiva de Administración (Oficina de Economía), serán los responsables de velar el cumplimiento de la presente Directiva.



VIII. DISPOSICIONES FINALES

- Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Jefatura de Trabajo Social y la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento.
- Las exoneraciones se supervisarán periódicamente por la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento y la Jefatura de Servicio de Trabajo Social.



Anexos:

MINISTERIO DE SALUD
"Hospital Hermilio Valdizán"
.....
Mg. MARÍA HUARACHA TORRES
Jefe de Trabajo Social
C.T.S.P. Nº 6012

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
.....
Q.F. MARLENE BARRERA TORRES
JEFA DEL DPTO. DE APOYO AL TRATAMIENTO
C.Q.F.P. 09851

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
.....
Dra. Rocelía Casanova Solimano
Directora Adjunta de la Dirección General
OMP 12757 RNE 4327

Hospital Hermilio Valdizán

D.A. Categorización Económica y Exoneración para la atención de usuarios del Hospital Hermilio Valdizán.

c) Relación entre hermanos: (rivalidad, ayuda mutua, comunicación).....

IV. SITUACION VIVIENDA:

UBICACION		TIPO		TENENCIA	
Urbana	()	Independiente	()	Propia	()
Urbana marginal	()	Edificio	()	Alquilada	()
Marginal	()	Quinta	()	Invasión	()
		Solar	()		
		Choza	()		
		Callejón	()		
AMBIENTES		USO		MAT. DE CONSTRUCCION	
Nº de plazas	()	Casa habitación	()	Noble	()
		Tienda	()	Rústico	()
		Taller	()	Otros	()
SERVICIO DE AGUA		DESAGUE		ALUMB. ELECTRICO	
Red pública	()	Red Pública	()	Energ. Eléctrica	()
Pozo	()	Letrina	()	Kerosene	()
Cilindro	()	Otros.....		Vela	()
Otros.....				Otros.....	

V.- SITUACION ECONOMICA:

INGRESOS	S/.	INGRESOS	S/.
Aporte familiar	Alimentación
Otros ingresos	Salud
Total	Vivienda
		Educación
		Otros
		Total

V.- REDES DE SOPORTE SOCIO FAMILIAR:

Directo () Colateral () Institucional ()

Observaciones:.....

Tipo de Soporte:

Económico () Emocional () Material ()

Observaciones:.....

VII.- PERSONAL RESPONSABLE DEL PACIENTE:

Nombre y Apellidos.....

Relación con Paciente..... Dirección.....

Distrito..... Teléfono.....

Firma del Apoderado - Nº de DNI.....



Hospital Hermilio Valdizán

D.A. Categorización Económica y Exoneración para la atención de usuarios del Hospital Hermilio Valdizán.

DIAGNOSTICO SOCIAL:

FECHA

Firma de la Trabajadora Social
N° CASP.





HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

DECLARACIÓN JURADA



Yo identificado con DNI N°

Doncillo (a) declaro ser
(padre, madre, otros)



Del (a) paciente hospitalizado en el pob. N°

Así mismo declaro trabajar como siendo mi ingreso de s/
(diario, mensual)



Mis gastos Vivienda s/ Agua s/ Luz s/ Alimentación s/

Tengo el apoyo económico de: con s/

por lo tanto me comprometo asumir con los gastos de mi paciente y en caso de incumplimiento
me someto a las normas legales establecidas por la institución.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

HOSP _____

EX. AUX. _____

MÉDIC. _____

U. CLÍNICA: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

DOMICILIO: _____

APODERADO: _____

INGRESOS:

Señalar miembros económicos activos y el aporte mensual que hacen a la economía familiar.

1.- _____	Monto S/ _____
2.- _____	Monto S/ _____
3.- _____	Monto S/ _____
4.- _____	Monto S/ _____
	TOTAL S/ _____

EGRESOS:

Número de miembros dependientes _____

- Gasto mensual en alimentos _____
- Viviendas _____
- Luz _____
- Agua _____
- Teléfono _____
- Salud (gasto en medicinas y otros en enf. Prolong.) _____
- Otros _____

OBSERVACIÓN: (APRECIACIÓN)

INDICACIONES DE LA TRABAJADORA SOCIAL:

Fecha: _____

Trabajadora Social



Hospital Hermilio Valdizán

D.A. Categorización Económica y Exoneración para la atención de usuarios del Hospital Hermilio Valdizán.

BOLETA DE EXONERACIÓN DE HOSPITALIZACIÓN



Nº 007694

MINISTERIO DE SALUD
"HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN"

H.C.: _____

PAB.: _____

F. ÚLTIMO ING.: _____

F. DE EMISIÓN : _____



SERVICIO SOCIAL
BOLETAS DE PAGO DE HOSPITALIZACIÓN

NOMBRES DEL PACIENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

ESCALA DE PAGO

HOSPITALIZACIÓN:

MEDICINAS:

EX AUXILIARES :



ASISTENTE SOCIAL PAB

JEFE DE LA UNIDAD

MINISTERIO DE SALUD
"Hospital Hermilio Valdizán"

Mg. MARÍA HUARACHI TORRES
Jefe de Trabajo Social
C.T.S.P. N° 6012

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
.....
Q.F. MARLENE BARREDA TORRES
JEFA DEL DPTO. DE APOYO AL TRATAMIENTO
C.Q.F.P. 09851

.....
Dra. Rocío de Casanova Salimano
Directora Adjunta de Atención General
C.M.F. 12757 - I.M.E. 3327